

## **RESOLUCIÓN Nº 79 DEL 28 DE ABRIL DE 2022**

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 071 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI - ADELI"

El Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado - ADELI, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 229 de 2016, y el Acuerdo Municipal No. 007 de 2021 reglamentado por el Decreto 361 del 31 de mayo de 2021 y;

## **CONSIDERANDO**

Que mediante resolución 071 del 11 de octubre de 2017 la Agencia crea la política de seguridad y salud en el trabajo, comprometiéndose con ello a implementar y mantener actualizado dicha política, de acuerdo con la normatividad vigente y las directrices impartidas por la alta Dirección de la Agencia.

Que Igualmente, mediante la resolución en mención, en el artículo primero se adopta la política y se establece en el artículo cuarto (4°) que "Los lineamientos de la Política deben ser revisados como mínimo una vez al año, de requerirse por modificación de la normatividad vigente o de nuevas disposiciones, se ajustará y actualizará de acuerdo con los cambios legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo." "..."

Que el Artículo 5° del Decreto número 1443 de 2014 establece la obligación de revisar la Política de Seguridad y salud en el trabajo, mínimo una vez al año y de requerirse esta deberá ser actualizada acorde con los cambios tanto en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST), como en la empresa.

> ADELI · Empresa Industrial y Comercial del Estado Carrera 51 № 51 · 55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí, Piso 9 Municipio de Itagüí Correo. contactenos@adeli.gov.co Teléfono. 373 76 76 Ext. 1422 Nit. 900590434 · 8









Que la resolución 0312 del 2019 con la que se deroga la Resolución 1111 de 2017, establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el Artículo 2 de dicha resolución, quienes deben implementar los presentes Estándares Mínimos corresponden al conjunto de normas, requisitos y empleadores los obligatorio cumplimiento de procedimientos de contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST.

Que la simplificación administrativa facilita que la Agencia sea más eficiente y establezca en un mismo Acto los últimos aspectos regulados, a fin de contener actos completos y se excluyen las que han sido derogadas expresa o tácitamente.

Que, en virtud de lo anterior, cada revisión y actualización de la Política de Seguridad y salud en el trabajo no requerirá la expedición de un nuevo acto administrativo, pues con la expedición de la Resolución 071 del 11 de octubre de 2017 es suficiente por la naturaleza del mismo, que crea y adopta.

Que en caso de requerirse actualización de la política o modifique de la ya existente, esta se entenderá como un anexo o parte integrante de la Resolución 071 del 11 de octubre de 2017, por ser un documento de trabajo que su validez parte de la publicación y socialización a quienes le sea aplicable, de acuerdo con el articulo tercero de la mencionada resolución.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adicionar el artículo cuarto de la Resolución 071 del 11 de octubre de 2017, adicionando un parágrafo, en el cual se especifica lo aquí considerado.

Que en mérito de lo expuesto, La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI,

ADELI · Empresa Industrial y Comercial del Estado Carrera 51 № 51 · 55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí, Piso 9 Municipio de Itagüí Correo. contactenos@adeli.gov.co Teléfono. 373 76 76 Ext. 1422 Nit. 900590434 · 8









## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el artículo cuarto de la Resolución 071 del 11 de octubre de 2017, el cual quedará así:

Artículo Cuarto: Los lineamientos de la Política deben ser revisados como mínimo una vez al año, de requerirse por modificación de la normatividad vigente o de nuevas disposiciones, se ajustará y actualizará de acuerdo con los cambios legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. La presente Política es de obligatorio cumplimiento y por lo tanto hará parte de las disposiciones Institucionales.

Parágrafo1: Cuando en virtud de los cambios legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se requiera ajustar y/o actualizar la Política, no requerirá expedirse un nuevo acto, toda vez que dicha política hace parte integral de la presente resolución que crea y adopta.

Articulo segundo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Itagüí, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNATAN SÉRNA CARMONA GERENTÉ GENERAL

Proyectó: Is Asesora

Revisó/Aprobó: Diana Directora Administrativa y Financiera

ADELI · Empresa Industrial y Comercial del Estado Carrera 51 Nº 51 · 55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí, Piso 9 Municipio de Itagüí Correo. contactenos@adeli.gov.co Teléfono. 373 76 76 Ext. 1422 Nit. 900590434 · 8





